Calarcá – Q., septiembre 30 de 2021.

Señor:
JULIÁN ANDRÉS MORENO PRIETO
Jefe de Oficina Turismo y Ambiente
Supervisor contrato No. 542.

Asunto: Informe mensual de actividades del periodo comprendido desde el 15 al 30 de septiembre del año 2021.

CRISTIAN CAMILO PÉREZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.097.400.305 de Calarcá - Quindío,** en mi calidad de contratista, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el periodo comprendido desde el 15 al 30 de septiembre del año 2021, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 542 del 14 de septiembre de 2021.**

Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($8.354.000),** el municipio de Calarcá, pagará al contratista, el valor del presente contrato por medio de pagos parciales conforme al avance del producto contratado; previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

- **Plazo contrato inicial:** A partir de la Suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2021.
- **Fecha inicio:** 15 de septiembre de 2021.
- **Fecha de terminación:** 20 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO
Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la ejecución del Proyecto "Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá Quindío."

CLÁUSULA CUARTA:

No.	OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1.1 Promoción a través del punto de promoción turística del municipio.			
1.	1.1.1 Realizar tres (03) Visitas a prestadores de servicios turísticos para identificar la oferta del municipio.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	1.1.2 Realizar tres (03) Visitas personalizadas a los prestadores de servicios turísticos para verificar que cumplan con las normas vigentes establecidas para su funcionamiento y verificar las condiciones de bioseguridad del establecimiento.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	1.1.4 Realizar dos (02) Socializaciones y/o campañas promocionales para el fortalecimiento del turismo comunitario, gastronómico, histórico-cultural, comercial, agroturismo y ecoturismo	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	1.1.8 Realizar dos (02) solicitudes ante las entidades correspondientes con el propósito de lograr la posibilidad de tener un Punto de Información Turística fijo en el municipio de Calarcá, o en su defecto Puntos móviles para promocionar atractivos turísticos del Municipio	Sin ejecutar	Sin ejecutar
2.1 Promocionar el turismo de naturaleza y de la cultura comunitaria integral, sostenible y competitiva en el municipio de Calarcá.			
2.	2.1.1 Realizar cuatro (04) Asesorías personalizadas sobre la promoción del destino local.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	2.1.4 Participar en dos (02) mesas realizadas con el Fondo de Promoción Turística y Socializar los proyectos, programas, propuestas que este ofrece a empresarios del sector turístico.	Sin ejecutar	Sin ejecutar

Escaneado con CamScanner

	2.1.6 Realizar una (01) Mesa de trabajo con los comités de turismo para hacer seguimiento al plan de mejora.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	2.1.7 Realizar una (01) Mesa de trabajo con los actores del sector turístico para generar estrategias que garanticen su fortalecimiento económico frente a la emergencia sanitaria covid 19.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
3.1 Fortalecimiento de la formación de la industria turística en el municipio de Calarcá.			
3.	3.1.3 Elaboración de un (01) programa de inducción y capacitación, e diferentes temas de la industria turística.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	3.1.5 Realizar dos (02) Capacitación y/o taller en sostenibilidad turística en el municipio de Calarcá	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	3.1.6 Realizar tres (03) Capacitación y/o taller en turismo de naturaleza y su importancia en la industria turística	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	3.1.7 Capacitación y/o taller en turismo comunitario	Sin ejecutar	Sin ejecutar
4.1 Capacitaciones para atención turística en el municipio de Calarcá.			
4.	4.1.1 Realizar una (01) capacitación de atención turística en la zona urbana del municipio de Calarcá.	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	4.1.2 Realizar una (01) capacitación de atención turística en el Corregimiento Barcelona,	Sin ejecutar	Sin ejecutar
	4.1.5 Elaborar un (01) Plan de Capacitaciones para incrementar el número de personas formadas en atención Turística en el Municipio de Calarcá	Sin ejecutar	Sin ejecutar
5.1 Desarrollar un sistema virtual de información turística.			
5.	5.1.1 Realizar un (01) borrador donde se recopile información para crear el sistema de información turística del Municipio de Calarcá	Realicé un (01) documento borrador donde se recopile información para crear el sistema de información turística del Municipio de Calarcá, con temas tales como Paisaje Cultural Cafetero, Monumentos, Muralismo, Recursos Naturales, Fincas Cafeteras, Alojamientos, Restaurantes, Cafés, Casas coloniales e historia del municipio. - Se realizó una de una actividad, por lo tanto, se ejecutó al 100%.	Documento borrador con información y fotografías de los atractivos turísticos del municipio reposa en la gestión documental en la serie: TURISMO SOSTENIBLE, subserie: Control y Seguimiento Establecimientos Turísticos de la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario, y medio magnético en CD en la Serie Contratos, Subserie Contrato Prestación de Servicios 542 de la Secretaría Administrativa.
Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario			
6.	Entregar al supervisor Informes mensuales de los alcances de la ejecución del contrato con sus respectivos respaldos.	Realicé entrega del informe de actividades correspondiente al periodo comprendido desde el 15 al 30 de septiembre del año 2021.	El Informe de actividades del periodo comprendido desde el 15 al 30 de septiembre del año 2021, reposa tanto en medio físico como digital (CD) en la gestión documental de la Secretaría Administrativa en la serie: Contratos, subserie: Prestación de Servicios No. 542.
7.	Atender las recomendaciones que se le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato por la correcta y eficaz ejecución del mismo.	Atendí las recomendaciones efectuadas por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato para la eficaz ejecución del mismo.	No Aplica.
8.	Hacer entrega de la documentación que haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en	Realicé entrega de los documentos soportes de cada una de las actividades realizadas, los cuales reposan en el archivo de gestión documental de la oficina de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario.	Documentos evidencia del periodo comprendido entre el 15 al 30 de septiembre de 2021 reposan en la gestión documental de la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario y en medio magnético (CD) en la gestión

Escaneado con CamScanner

	cumplimiento de la Ley 594 de 2000, y el Decreto 2578 de 2012.		documental de la Secretaría Administrativa en la serie: Contratos, subserie: Prestación de Servicios No. 542.
9.	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.	Realicé pago oportuno a sistema general de salud, pensión y riesgos laborales (A.R.L).	Anexo copia de las Planillas de pago aportes COMPENSAR\|miplanilla.com y recibos de pago del mes de agosto de 2021.
10.	Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, impartidas por el supervisor del contrato.	Realicé las demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, impartidas por el supervisor del contrato.	No Aplica

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopias de las Planillas - Recibos de pago de aportes a salud, pensión y ARL, Planilla: 53454796 expedida por COMPENSAR\|miplanilla.com, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Cuenta de ahorros No 746-2020-956 de Colpatria.

CRISTIAN CAMILO PÉREZ VÉLEZ
Contratista

Recibo a satisfacción:

JULIAN ANDRES MORENO PRIETO
Jefe de Oficina Turismo y Ambiente
Supervisor contrato No. 542.

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1097400365	CRISTIAN CAMILO PEREZ VELEZ	Carrera 23 No 38 - 33 Apartamento 201	7420596	cristianperez29@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			QUINDIO	CALARCÁ	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2021-08	2021-08	I	21/09/2021	53454796	TOTAL A PAGAR	
					$263.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	113.800	0		0		0	0	0	0	113.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-6	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4.800				4.800	0	0	4.800			48	4.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.800	113.800
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	263.800	263.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1097400305	CRISTIAN CAMILO PEREZ VELEZ		Carrera 23 No 38 - 33 Apartamento 201	7420598	cristianperez23@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I - Independiente			QUINDIO	CALARCÁ	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	21/09/2021	53454796	$263.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano en el exterior	Cotizante exonerado de pago de aportes	Cotizante con Salario Integral	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	VCT	AVP	VST	SPN	IRL	CAMBIOS EFECTUADOS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1097400305	PEREZ VELEZ CRISTIAN CAMILO	57	0		N																	230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS041	908.526	113.800	14-03	908.526	1	4.800		0	0	0	0	0	0		

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión. Quiero Probar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	CRISTIAN CAMILO PEREZ VELEZ	**Nit:**	1097400305
Tipo planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones**	Agosto 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Agosto 2021
Número de radicación:	53454796	**Total a pagar:**	$263,800
Fecha de vencimiento:	02/09/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	21/09/2021	**Número de administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	NEQUI	**Número de aprobación:**	1138483421
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0.00	$4,800
230301	800224808	Porvenir	1		$0.00	$145,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0.00	$113,600
						$263,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Canel S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente

certicámara Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-3806-1 icontec ISO 9001 CO-SC5852-16

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Numero **2021000965**

Fecha **Ago-31-2021**

Detalles

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PLAN TURISTICO MCPIO DE CALARCA QUINDIO"

Codigo	Descripcion	Valor
2311146048030602010217	Implementación Plan Turístico municipio de Calarcá Quindio	4,354,000.00
2311146048030602011217	Implementación Plan Turístico municipio de Calarcá Quindio	4,000,000.00
Son : OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS	**Total**	**8,354,000.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**13,086,000.00**
Menos esta certificacion	**8,354,000.00**
Nuevo saldo	**4,732,000.00**

Fecha de la certificación Ago-31-2021

Este certificado expira el dia Dic-31-2021

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	PEREZ VELEZ CRISTIAN CAMILO	Numero	**2021002040**
C.C./Nit	1097400305	Fecha	Sep-14-2021
		CDP No.	CDP2021000965

Detalles

CONT PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 542/14-09-2021 PREST DE SERVIC PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PLAN TURISTICO MCPIO DE CALARCA QUINDIO"-EJECUCION 20-12-2021

Imputacion presupuestal

DP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-021000965				
2311146048030602010217		Implementación Plan Turístico municipio de Calarcá Quindio	4,354,000.00	0.00
CDP-021000965				
2311146048030602011217		Implementación Plan Turístico municipio de Calarcá Quindio	4,000,000.00	0.00

Son : OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS — **Total** **8,354,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 el dia Sep-14-2021

Aprobó: _____

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 542 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y CRISTIAN CAMILO PÉREZ VÉLEZ

Entre los suscritos, el Doctor **CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia - Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.904.583 de Armenia, Quindío, quien obra en calidad de Secretario Administrativo de Municipio de Calarcá-Quindío mediante Decreto 261 del 5 de agosto de 2020 y obrando en representación del MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, identificado con el Nit. 890.000.441-4 conforme a las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL, **Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía número 18.389.335 de Calarcá-Quindío mediante el **Decreto No. 019 del 2 de enero de 2020**; y de conformidad con el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y **CRISTIAN CAMILO PÉREZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.097.400.305, persona natural que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1)** Que el contrato de prestación de servicios está consagrado en la Ley de contratación pública señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 indica que*: Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.// Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* **2)** Que el Municipio de Calarcá adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3)** Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Calarcá se expidió la certificación de inexistencia de personal de planta. **4)** Que se suscribió estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios de una persona natural de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 965 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021. 5)** Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; quien suscribe el certificado de idoneidad y experiencia, deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida directamente relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6)** Que, de conformidad con lo anterior, y por la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto** Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la ejecución del Proyecto "Implementación del Plan Turístico municipio de Calarcá Quindío". **CLÁUSULA SEGUNDA. -Plazo.** A partir de la Suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2021 **CLÁUSULA TERCERA. Valor y Forma de Pago:** OCHO MILLONES

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.354.000), incluidos impuestos. El Municipio de Calarcá – Quindío, pagará al Contratista el valor del presente contrato por medio de pagos parciales conforme al avance del producto contratado; previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC), **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA. -Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Designar un Servidor o funcionario perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato. **2.**) Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total del fijado para el presente contrato en su Cláusula Tercera (3ra). **3)** Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna *del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las* recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. **4)** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en la Cláusula Tercera (3ra) del presente contrato. **5)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo **B) DEL CONTRATISTA:** además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Hacer tres (3) Visitas a prestadores de servicios turísticos para identificar la oferta del municipio. **2.** Hacer tres (3) visitas personalizadas a los prestadores de servicios turísticos para verificar que cumplan con las normas vigentes establecidas para su funcionamiento y verificar las condiciones de bioseguridad del establecimiento. **3.** Realizar dos (2) socializaciones y/o campañas promocionales para el fortalecimiento del turismo comunitario, gastronómico, histórico- cultural, comercial, agroturismo y ecoturismo. **4.** Realizar dos (2) solicitudes ante las entidades correspondientes con el propósito de lograr la posibilidad de tener un Punto de Información Turística fijo en el municipio de Calarcá, o en su defecto Puntos móviles para promocionar los atractivos turísticos del Municipio. **5.** Realizar cuatro (4) asesorías personalizadas sobre la promoción del destino local. **6.** Participar en dos (2) mesas realizadas con el Fondo de Promoción Turística, y socializar los proyectos, programas, propuestas que este ofrece a empresarios del sector turístico. **7.** Realizar una (1) mesa de trabajo con los comités de turismo para hacer seguimiento al plan de mejora. **8.** Realizar una (1) mesa de trabajo con los actores del sector turístico para generar estrategias que garanticen su fortalecimiento económico frente a la emergencia sanitaria Covid 19. **9.** Elaborar un (1) programa de inducción y capacitación, en diferentes temas de la industria turística. **10.** Hacer dos (2) capacitaciones y/o talleres en sostenibilidad turística para todos los actores de la industria turística en el municipio de Calarcá. **11.** Realizar tres (3) capacitaciones y/o talleres en turismo de naturaleza y su importancia en la industria turística. **12.** Realizar dos (2) Capacitaciones y/o talleres en turismo *comunitario.* **13.** *Realizar una (1) capacitación de atención turística en la zona urbana del municipio* de Calarcá. **14.** Realizar (1) capacitación de atención turística en el Corregimiento Barcelona. **15.** Elaborar un (1) Plan de capacitaciones para incrementar el número de personas formadas en atención Turística en el Municipio de Calarcá.**16.** Realizar un (1) borrador donde se recopile información para crear el sistema de información turística del Municipio de Calarcá. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se

deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. **2)** EL contratista dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". **3)** Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato. **4)** El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante. **5)** Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público. **6)** Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012. **7)** Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas. **8)** Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las anteriores se obliga a: 1). Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "*...las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista...*". 2). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago Oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 3). Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: -Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensione, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado. 4). Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este contrato, el MUNICIPIO DE CALARCÁ queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO TERCERO:** 1) el contratista se compromete a dar Cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la entidad 2) Dar manejo a la documentación según las tablas de retención documental aprobadas por el Comité De Archivo de la Alcaldía Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el

artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantías, ya que no se evidencia riesgos que afecten la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA: Imputación Presupuestal:** Amparado Con el certificado de disponibilidad No.965 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021 con cargo al Rubro 231114604803060201021 7, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.354.000), y con cargo al Rubro 2311146048030602011217 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) denominado "Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá – Quindío" Para un valor total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.354.000) expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto). **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Jefe de oficina de Turismo y Ambiente o de quien designe en su reemplazo por escrito el secretario Administrativo, el supervisor del contrato además de velar por lo normado en el artículo 4°. De la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) debe cumplir las funciones señaladas en el manual de contratación, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA : Multas y cláusulas penales pecuniarias:** EL incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1.En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato EL MUNICIPIO DE CALARCA podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios , una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios pagados en exceso de dicha tasación. 2. Si el incumplimiento es parcial por parte del contratista sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con los Artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el MUNICIPIO DE CALARCÁ hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato (si esta aplica), o la deducirá de cualquier cantidad que adeude el contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA: Interpretación, modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Cesión del contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE CALARCÁ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO DE CALARCA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Inhabilidades e Incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

con EL MUNICIPIO DE CALARCA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza Mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita Por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de suspensión el CONTRATISTA y si existe garantía, se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ausencia de Relación Laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 numeral de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa, en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DE CALARCÁ procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO DE CALARCÁ, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del MUNICIPIO DE CALARCÁ. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual El Municipio de Calarcá-Quindío.

Elaboró: Erika Viviana Castillo Arce –Abogada Contratista – SDEAC
Revisó: José A. Cardona Giraldo – Subsecretario Administrativo
Revisó: Componte jurídico – Diana María Sánchez Roncancio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El Doctor **JULIAN ANDRES MORENO PRIETO**, Jefe de oficina de turismo y ambiente y SUPERVISOR del contrato, y el (la) señor(a): **CRISTIAN CAMILO PEREZ VÉLEZ** mayor de edad y domiciliado (a) en el municipio de Calarcá, Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 1.097.400.305, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia de la fecha en que **se da inicio la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. SDEAC-542-2021 del año 2.021,** resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: *Contratación Directa realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Publica).* En el cual se estableció:

1

OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y seis (06) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio:

FECHA DE INICIO:	**15 de septiembre de 2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**20 de diciembre de 2021**

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL M/CTE ($8.354.000 M/CTE)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2021000965 del 31 de agosto del año 2.021, por un valor total de: $8.354.000 con cargo al rubro con código: 231114604803060201021 7, denominado: Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá Quindío. Y con cargo al rubro con código: 231114604803060201121 7, denominado: Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá Quindío.**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2021002040 de fecha 14 de septiembre del año 2.021, por un valor total de: $8.354.000 con cargo al rubro con código: 231114604803060201021 7, denominado: Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá Quindío. Y con cargo al rubro con código: 231114604803060201121 7, denominado: Implementación Plan Turístico Municipio de Calarcá Quindío.**

JULIAN ANDRES MORENO PRIETO,
Jefe de oficina de turismo y ambiente
Municipio de Calarcá Quindío
SUPERVISOR

CRISTIAN CAMILO PEREZ VÉLEZ
C.C. 1.097.400.305
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Alejandro López Madrid – Abogado -Contratista.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14592968288

(415)7707212489984(8020) 000001459296828 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 4 0 0 3 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 7 4 0 0 3 0 5	2 0 1 1 0 9 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	VELEZ	CRISTIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

41. Dirección principal: CR 23 38 33 AP 201

42. Correo electrónico: cristianperez29@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 2 0 5 9 8	3 1 1 7 5 7 7 2 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 5 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ VELEZ CRISTIAN CAMILO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO